

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía y Hacienda

3871 *ORDEN de 22 de octubre de 2009, por la que se procede al cese y nombramiento de la Secretaria titular y suplente del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid.*

El artículo 1.1 del Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, establece que el Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid es el órgano colegiado consultivo, asesor, de participación de instituciones y organizaciones sociales y de coordinación interadministrativa, en materia de ordenación del consumo y defensa de los consumidores, en el ámbito autonómico, sin perjuicio de los órganos similares que, en su propio ámbito, puedan constituir las Corporaciones Locales y de las funciones que se atribuyen en su ámbito material al órgano previsto en el artículo 79 del presente Reglamento.

En relación al Pleno del Consejo de Consumo, el artículo 5.5 del indicado Decreto 152/2001, determina que actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Alimentación y Consumo propuesto por su titular.

El artículo 6.1 establece que los Vocales y Secretario del Consejo de Consumo serán nombrados por el Consejero de Economía y Empleo a propuesta de los órganos, instituciones y organizaciones relacionadas en el artículo anterior, añadiendo el apartado 2 que, siguiendo idéntico procedimiento, el Consejero de Economía y Empleo nombrará un suplente de cada uno de los vocales y del Secretario.

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el artículo 6 del Decreto 152/2001, de 13 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en relación con la propuesta efectuada por la Dirección General de Consumo,

DISPONGO

Primero

Cesar a doña Carmen Martín Villa como Secretaria del Consejo de Consumo y a don Rodolfo Nicolás Gómez Gómez, como Secretario suplente, agradeciéndoles los servicios prestados.

Segundo

Nombrar Secretaria del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid a doña Ana María Ruiz Cabrera, y como Secretaria suplente a doña Belén Sanz Berzal.

Tercero

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 22 de octubre de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
ANTONIO BETETA BARREDA

(03/37.848/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3872 *ORDEN de 28 de octubre de 2009, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de Libre Designación (artículo 55) en la Consejería de Sanidad.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, reguladora de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 17 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, que ostenta el carácter de bases del régimen estatutario de los funcionarios públicos, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo abiertos a otras Administraciones Públicas.

Existiendo un puesto de trabajo vacante reservado a funcionarios, y siendo necesario proceder a su inmediata provisión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, atendiendo a la propuesta cursada a tal efecto por la Consejería de Sanidad, y teniendo en cuenta que las necesidades del servicio así lo aconsejan,

DISPONGO

Primero

Convocar, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, el puesto de trabajo reservado a personal funcionario que se incluye en esta convocatoria, mediante el sistema de provisión que en el mismo se determina en la Consejería que igualmente se indica.

Segundo

La presente convocatoria se regirá en todo lo referente a su organización y desarrollo por lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 1/1986, de 10 de abril; en la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); en la Orden 2094/1990, 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre), y en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Tercero

Los participantes deberán reunir los requisitos indispensables para el desempeño de los puestos de trabajo que soliciten, de acuerdo con las circunstancias y condiciones que para los mismos figuren en la relación de puestos de trabajo que acompaña a esta Orden en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de titulación, Cuerpo, Escala, especialidad funcional y titulación exigida, en su caso.

Cuarto

De conformidad con lo establecido en el artículo segundo, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), de la Consejería de Hacienda, las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad, y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El funcionario seleccionado para la cobertura del puesto de trabajo de esta convocatoria que proceda de otra Administración no adquirirá la condición de funcionario de la Comunidad de Madrid.

Dado en Madrid, a 28 de octubre de 2009.

El Consejero de Economía y Hacienda,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001,
BOCM de 16 de noviembre),
ANTONIO BETETA BARREDA

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55) EN LA CONSEJERÍA DE SANIDAD

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Especifico	Administración Pública Cuerpo Escala	Especialidad	Admon
49981 JEFE DE UNIDAD TECNICA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACION SANITARIA	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA ORDENACION SANITARIA E INFRAESTRUCTURAS SUBDIRECCION GENERAL COOPERACION SANITARIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES UNIDAD TECNICA DE RELACIONES INSTITUCIONALES Y COOPERACION SANITARIA	A	28	22.896,60	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CAA TÉCNICOS SUPERIORES ESPECIALISTAS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO ASIMILADO		E E
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
EXPERIENCIA EN GESTIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS, ASÍ COMO DE PROPUESTAS Y ESTUDIOS. EXPERIENCIA EN VALORACIÓN, ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO EJECUTIVO DE PROYECTOS. EXPERIENCIA EN COMUNICACIÓN CON LAS ADMINISTRACIONES E INSTITUCIONES. CONOCIMIENTO DE PRINCIPIOS DE ECONOMÍA.							

ANEXO
CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D/D.^a
Cargo

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:		DNI:
Cuerpo o Escala	Grupo:	NRP:
Administración de origen:	Fecha de toma de posesión:	

2. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA

☐ Servicio activo	☐ Servicios especiales	☐ Servicios CC AA Fecha traslado	☐ Suspensión firme de funciones: Fecha terminación período:
☐ Ex. Voluntaria (artículo 29.3, Ap. , Ley 30/1984) Fecha de cese servicio activo:		☐ Excedencia para el cuidado de hijos (artículo 29.4, Ley 30/1984): Toma de posesión último destino definitivo: Fecha cese servicio activo:	

3. DESTINO

3.1. Destino actual:				
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO

3.2. Destinos anteriores:					
ADMINISTRACIÓN (2) (ESTADO, AUTONÓMICA O LOCAL)	DENOMINACIÓN	N.C.D.	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o como Provisional (P).
(2) Debe hacerse constar la denominación del Ministerio, Consejería o Administración Local.

4. GRADO

4.1. Grado personal consolidado:	Fecha consolidación:
----------------------------------	----------------------

5. ANTIGÜEDAD

5.1. Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:						
ADMINISTRACIÓN	CUERPO O ESCALA	GRUPO	AÑOS	MESES	DÍAS	
Total años de servicio						

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid de (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día).

....., a de de
(FIRMA)

(03/37.682/09)